

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/5381 *Resolución núm. 379 de fecha 22 de noviembre de 2021 por la que se hace público el fallo del XXXV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2021.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 379 de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Resolución del Presidente de la Diputación núm. 134 de 17 de mayo de 2021, rectificada posteriormente por Resolución núm. 143 de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria del XXXV Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 100 de fecha de 27 de mayo de 2021.

Mediante Resolución núm. 320 de fecha 6 de octubre de 2021 se designó al jurado del XXXV Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2021 encargado de preseleccionar y seleccionar las obras en virtud de lo establecido en la base sexta de la citada convocatoria.

Vista Acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se propone por mayoría de los miembros del jurado conceder el Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” a D. Bernardino Sánchez Bayo con DNI ***6037** por su obra denominada “Sala de Reprobación”, el Premio Jóvenes Talentos Andaluces a D. David Martínez Calderón con DNI ***3167** por su obra “Estudio de Paolozzi V”, un Premio Accésit a D. Manuel Castillero Ramírez con DNI ***3449** por su obra “Von der jugend” y otro Premio Accésit a D. Carlos Alberto Dovaio Hidalgo con DNI ***4403** por su obra “La fábula de la cebra que quería ser niño”.

Una vez emitido el fallo por el jurado, este es elevado al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén como órgano competente para su concesión.

Vista la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.160.3340.48102 denominada “Dotación de Premios”.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 185.2 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, art. 60.1 del R. D. 500/90 de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Jaén y Bases de la Convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder el Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” a D. Bernardino Sánchez Bayo con DNI ***6037** por su obra denominada “Sala de Reprobación”, con una dotación económica de 10.000 €, el Premio Jóvenes Talentos Andaluces a D. David Martínez Calderón con DNI ***3167** por su obra “Estudio de Paolozzi V”, con una dotación económica de 5.000 €, un Premio Accésit a D. Manuel Castillero Ramírez con DNI ***3449** por su obra “Von der jugend”, con una dotación económica de 2.000 € y un Premio Accésit a D. Carlos Alberto Dovao Hidalgo con DNI ***4403** por su obra “ La fábula de la cebra que quería ser niño” con una dotación económica de 2.000 €.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones de pago a favor de los ganadores por las cuantías que se señalan con cargo de la aplicación presupuestaria 2021.160.3340.48102 denominada “Dotación de Premios”.

TERCERO.- La Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de anuncios de la Diputación. Asimismo, se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.